



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1060 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 22 OCT 2012

VISTO: El Informe Nº 946-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL- con Proveído Nº 547634-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta Nº 598-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 643-2012/ORA, de fecha 03 de octubre del 2012, previo Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 01-2012/GOB.REG.HVCA/CE, Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencias Nº 16-2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO NAZARENO, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Construcción Defensa Ribereña del Río Ichu Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 5'789,774.98 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 98/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184º y 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar temporalmente al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad al 10 de Octubre del 2012, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: "Construcción Defensa Ribereña del Río Ichu Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

